

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 106-2016-CU.- CALLAO, 15 DE SETIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2016-CCP/UNAC (Expediente N° 01040521) recibido el 25 de agosto de 2016, mediante el cual el Director General de Administración y Presidente del Comité de Concurso Público del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en Plazas Vacantes por Cesos y/o Renuncias de los Años 2014 y 2015, para reemplazo por cese del personal o para la Suplencia Temporal de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, remite el proyecto de REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 142-2003-CU del 02 de junio de 2003 se aprobó el Reglamento para el Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos, norma que a la fecha amerita su actualización correspondiente, de acuerdo con lo solicitado por el Presidente de este Comité en el Oficio del visto;

Que, con Resolución N° 525-2016-R del 28 de junio de 2016, se actualizó el Comité de Concurso Público del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en Plazas Vacantes por Cesos y/o Renuncias de los Años 2014 y 2015, para reemplazo por cese del personal o para la Suplencia Temporal de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, integrada según se detalla;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración y Presidente del Comité de Concurso Público del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en Plazas Vacantes por Cesos y/o Renuncias de los Años 2014 y 2015, para reemplazo por cese del personal o para la Suplencia Temporal de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, remite

el proyecto de REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado se efectúe obligatoriamente mediante concurso;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 642-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de setiembre de 2016; al Informe N° 148-2016-UR/OPLA y Proveído N° 634-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 06 de setiembre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de setiembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 142-2003-CU de fecha 02 de junio de 2003, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.